



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de agosto de 2021
TR. N° 0268-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de agosto de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0268-2021-CU-UNALM.- La Molina, 12 de agosto de 2021.
CONSIDERANDO: Que, el artículo 327° literal o) del Reglamento General de la UNALM establece que el Consejo de Facultad aprueba el otorgamiento de grados académicos de bachiller, títulos profesionales y de otras certificaciones o menciones de segunda especialización en el área de su competencia; Que, las Facultades de Agronomía, Ciencias y Ciencias Forestales, mediante resoluciones de Consejo de Facultad detalladas en la parte resolutive, aprueban los títulos profesionales de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Ambiental, Ingeniera Forestal e Ingeniero Forestal, bajo la modalidad de **Trabajo de Suficiencia Profesional**; Que, revisado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150°, 310° literal p) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Conferir el título profesional de:

Apellidos y Nombres		Resolución N°
Ingeniero Agrónomo		
1	Villano Obregón, Abel	No. 179 - FA - 2021
Ingeniero Ambiental		
1	Rios Fernández, Raúl	N°187-2021/FC-UNALM
Ingeniera Forestal		
1	Bazalar Albarracin, Susan Lauren	FCF N°119/2021
2	Bravo Sánchez, Andrea Verónica	FCF N°120/2021
3	Carty Fernández, Sheila	FCF N°127/2021
4	Pizzini Duarte, Fiorella Martina	FCF N°126/2021
Ingeniero Forestal		
1	Cangahuala Matute, Lizeth Mercedes	FCF N°121/2021
2	Castañeda Angulo, José Arturo	FCF N°122/2021
3	Cortez Méndez, Eduardo Ángel	FCF N°123/2021
4	Flores Balaguer, Franco Alexandro	FCF N°124/2021
5	Huayama Andrade, Guillermo	FCF N°125/2021

ARTÍCULO 2°.- Ratificar las resoluciones mediante el cual se confieren los títulos profesionales acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3°.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos títulos profesionales en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL